REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 169, DE 2021, DE SUBTEL

Por resolución exenta Nº 169, de 25.01.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, se asignó a la empresa Claro Chile S.A., RUT Nº 96.799.250-K, con domicilio en avenida El Salto Nº 5450, piso 11, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, una (1) concesión de servicio público de telecomunicaciones para la comuna de Talcahuano, cuyos elementos relevantes son los siguientes:

- **1. Titular:** Claro Chile S.A.
- 2. Tipo de servicio: servicio público de telecomunicaciones.
- **3. Prestación específica:** transmisión de datos de alta velocidad, internet, IoT.
- 4. Período de la concesión: 30 años.
- **5. Zona de servicio:** área de cobertura georreferenciada que ha sido comprometida para cada una de las estaciones base incluidas en el proyecto técnico presentado respecto de la comuna de Talcahuano.
- **6. Banda de frecuencias:** 26,7 27,1 GHz
- 7. Ancho de banda máximo por portadora: 400 MHz.
- 8. Potencia máxima de salida del transmisor (antes de la antena): 1,3W.
- **9.** Características técnicas de los sistemas radiantes: arreglo de antenas 5G sectoriales de 24 dBi de ganancia máxima.

10. Ubicación de las radioestaciones:

NOMBRE	DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, COMUNA Y REGIÓN)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS - DATUM WGS84 [grados minutos segundos]	
		LATITUD	LONGITUD
C° David Fuentes	Calle Patricio Lynch S/N, Talcahuano, Región del Biobío	36°43'6.49"S	073°06'52.20"W
Talcahuano C los Guindos	Calle Tocopilla, Hualpencillo 1191, Talcahuano, Región del Biobío	36°46'42.09"S	073°05'57.29"W
Talcahuano - C° San Miguel	Calle Jaime Repullo 3704, Talcahuano, Región del Biobío	36°45'48.20"S	073°05'7.00"W
Frente a Los Cóndores	Av. Colón Nº 3880, Sector Salinas, Talcahuano, Región del Biobío	36°45'6.91"S	073°05'38.50"W
Talcahuano 1	Calle Gomez Carreño 3267, Talcahuano, Región del Biobío	36°44'35.30"S	073°05'47.79"W
Talcahuano 2	Avenida Juan Antonio Ríos 1315, Talcahuano, Región del Biobío	36°44'20.00"S	073°07'10.59"W
Casino Concepcion	Autopista Talcahuano Concepción, Talcahuano, Región del Biobío	36°46'46.30"S	073°04'45.30"W
Aeropuero Carriel Sur	Jorge Alessandri s/n, Talcahuano, Región del Biobío	36°46'36.69"S	073°03'27.10"W

San Vicente	Calle Nahuelbuta, Sector C° Monte Redondo 1788, Talcahuano, Región del Biobío	36°43'28.81"S	073°08'17.59"W
Poblacion Libertad Talcahuano	Calle Calle Juan Antonio Ríos 289, Talcahuano, Región del Biobío	36°43'47.38"S	073°07'1.48"W
Plaza Talcahuano	AV. Bulnes N° 73, Depto. N° 44, Talcahuano, Región del Biobío	36°42'50.29"S	073°06'45.68"W
San Marco Essbio	Jaime Repullo N° 2120, Sector Huertos Familiares, Talcahuano, Región del Biobío	36°45'2.37"S	073°04'50.98"W
Essbio Cerro Solar	Calle Siete de Enero S/N, Talcahuano, Región del Biobío	36°42'45.21"S	073°07'1.41"W
Talcahuano Medio Camino	Autopista Concepción - Talcahuano del 6281 al 6285, Talcahuano, Región del Biobío	36°46'10.48"S	073°04'52.89"W

- **11. Plazo para el inicio de las obras:** 1 mes, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- **12. Plazo para el término de las obras:** 23 meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- **13. Plazo para el inicio del servicio:** 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 14. Tipo de cobertura: outdoor.

La presente asignación de concesión debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa sectorial que resulte especialmente aplicable a la solicitud del asignatario, como ocurre con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como cualquier otra regulación que se encuentre vigente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 C de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, y en el artículo 7º del decreto supremo Nº 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que cualquier interesado en ello pueda efectuar una reclamación dentro del plazo de 10 días hábiles contados de la presente publicación. De existir una reclamación, ésta deberá ser fundada, presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, acompañar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones,

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS

Jefe (S) de División Concesiones